

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00132 00

En vista de los escritos allegados al plenario virtual, el Despacho

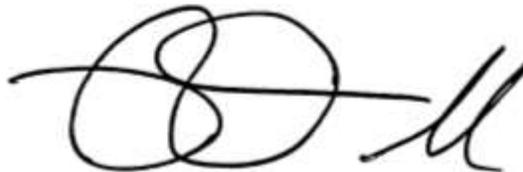
RESUELVE

1.- TENER POR NOTIFICADA a la demandada **P.G.H. SOLUCIONES S.A.S.**, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la cual, a través de apoderado judicial contestó la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo, formulando medios exceptivos de mérito y previos¹, como también demanda de reconvencción².

Una vez resuelta la reconvencción, se proveerá sobre el resto de las actuaciones obrantes en el plenario.

2. RECONOCER al abogado **EDGAR MAURICIO RICO TRIANA**, como procurador judicial de la mentada sociedad, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de julio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

3

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Archivo digital "14ContestacionDemandaExcepcionesPreviasYDemandaDeReconvenccion".

² Archivo digital "13DemandaDeReconvenccion".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0c8a188822e02ae9470faf51ddd9cf80ae81d730b331cff5777351ca267b**
Documento generado en 29/07/2021 06:16:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>